

COBERTURA

1. En el Municipio de Itagüí la Educación es gratuita?

Si. Desde el año 2006 mediante Acuerdo Municipal No 002 y Acuerdo Municipal 002 del 2008 el municipio de Itagüí estableció la gratuidad para el sector educativo oficial procurando así un mayor acceso de la población a las 24 Instituciones educativas de nuestro municipio, luego en el 2011 mediante Decreto Nacional No 4801, El Gobierno Nacional lo institucionalizó para todo Colombia.

2. Cuáles Instituciones Educativas ofrecen educación gratuita en las diferentes comunas del municipio de Itagüí?

COMUNA 1:

I.E San José
I.E Antonio José de Sucre
I.E Juan N. Cadavid
I.E Avelino Saldarriaga
I.E Diego Echavarría Misas
I.E María Jesús Mejía

COMUNA 2:

I.E John F. Kennedy
I.E Isolda Echavarría
I.E Felipe de Restrepo

COMUNA 3:

I.E Concejo Municipal
I.E Esteban Ochoa
I.E Luis Carlos Galán

COMUNA 4:

I.E Pedro Estrada
I.E Enrique Vélez Escobar
I.E Orestes Sindicce
I.E Simón Bolívar
I.E Marceliana Saldarriaga

COMUNA 5

I.E Ciudad Itagüí
I.E Loma Linda
I.E Carlos Enrique Cortés

COMUNA 6:

I.E El Rosario

CORREGIMIENTO:

I.E Juan Echeverri Abad
I.E. Los Gómez
I.E. María Josefa Escobar

3. Qué es el SIMAT?

Es el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) de los estudiantes de instituciones oficiales y no oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de alumnos por Institución, el traslado del alumno a otra Institución, así como la obtención de informes como apoyo para la toma de decisiones.

Adicionalmente como apoyo a la matricula se tiene el registro y consulta de las instituciones, la creación de Sedes, jornadas, grados y grupos y el manejo de las novedades relacionadas con estas, permitiendo la actualización de su información cuando sea necesario.

4. Cuáles modelos educativos ofrecen las Instituciones Educativas para alumnos que están en extra edad?

• Para los jóvenes que estén en extra edad y que sepan leer y escribir se ofrece la modalidad **ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE** y estas instituciones que a continuación se describen ofrecen el programa educativo; con apoyo de Dividendo por Colombia:

- ✓ JUAN ECHEVERRY ABAD
- ✓ CIUDAD ITAGUI
- ✓ DIEGO ECHAVARIA MISAS
- ✓ CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI
- ✓ AVELINO SALDARRIAGA
- ✓ JUAN N CADAVID
- ✓ LOS GOMEZ
- ✓ ORESTES SINDICCE
- ✓ JOHN F. KENNEDY

• Para los jóvenes que estando en extra edad y que aún no sepan leer y escribir esta la modalidad de **PROCESOS BÁSICOS** las instituciones que a continuación se describen ofrecen el programa educativo, con apoyo de Dividendo por Colombia.

- ✓ LOS GOMEZ
- ✓ DIEGO ECHAVARRIA MISAS
- ✓ AVELINO SALDARRIAGA GAVIRIA

5. Qué se entiende por extra edad?

Se considera extraedad a un estudiante que está en edad tres años por encima al grado escolar que le corresponde. Ejemplo: Para primero la edad es 6 años, extraedad es que estuviera en primero de 9 años.

6. En el proceso de inscripción de un estudiante con discapacidad y/o talentos excepcionales ¿Debo informar a y quien me recibe la papelería?

Si, se debe informar a la Secretaria de la Institución Educativa y hacer la entrega de una copia del diagnóstico neuropsicológico, neurológico, psiquiátrico, o de otro profesional de la salud que certifique la discapacidad del estudiante. Este documento permite que la secretaria de la I.E registre la discapacidad en el SIMAT, siendo esta población el objeto de trabajo de la unidad de atención integral (UAI).

7. Cómo acceder a un cupo en una institución educativa oficial de Itagüí?

Si es para el año lectivo siguiente, viene del sector privado o es nuevo, acercarse a los puntos de inscripción en el mes de septiembre. ¿Si el cupo se requiere durante el transcurso del año lectivo? En este caso el cupo debe ser solicitado directamente con el rector de la institución educativa en la cual desea estudiar.

8. Cuáles instituciones educativas ofrecen la educación para jóvenes en extra edad y adultos?

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- ✓ PEDRO ESTRADA
- ✓ ORESTES SINDICCE
- ✓ MARÍA JOSEFA ESCOBAR
- ✓ JUAN ECHEVERRY ABAD
- ✓ CIUDAD ITAGÜÍ
- ✓ MARCELIANA SALDARRIAGA
- ✓ DIEGO ECHAVARRÍA MISAS
- ✓ AVELINO SALDARRIAGA
- ✓ JOHN F. KENNEDY
- ✓ LUIS CARLOS GALÁN
- ✓ ESTEBAN OCHOA
- ✓ CONCEJO MUNICIPAL
- ✓ SIMÓN BOLÍVAR
- ✓ LOS GÓMEZ
- ✓ EL ROSARIO

9. Qué cubre la gratuidad nacional?

La gratuidad educativa reglamentada por el Decreto 4807 de 2011, consiste en la asignación de recursos adicionales, por parte del Gobierno Nacional, para

garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios. Los derechos académicos son el cobro que hace el establecimiento educativo al padre de familia, acudiente o estudiante, por la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas estatales para todos los niveles y grados. Los servicios complementarios son los cobros que hace la institución educativa estatal por servicios no esenciales pero complementarios al servicio, tales como carné estudiantil, certificados y constancias de estudio, derechos de grado, entre otros. La gratuidad para todos los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos estatales del país entre grado 0 y 11 significa que los niños matriculados en estos grados no deberán realizar ningún pago por los conceptos anteriores, es decir, ni por los derechos académicos ni por los servicios complementarios.

10. Retiros del SIMAT?

Los alumnos para ser retirados del SIMAT deben retirarse oficialmente de la Institución Educativa (con su respectiva papelería) y es esta quien le debe dar la constancia de su retiro del Simat (Pantallazo). En el caso que el alumno provenga de otro municipio y no hayan hecho el trámite, se hace a través de la Secretaría de la Institución Educativa respectiva.

11. Un alumno quiere ingresar a estudiar a un grado X en julio y no ha iniciado estudios ¿qué tiene que hacer para poder ser escolarizado?

Las instituciones que obtuvieron grado superior en la aplicación de las pruebas saber ICFES, pueden homologar saberes y ubicarlo en el grado respectivo.

12. Qué deben valorar los padres a la hora de inscribir sus hijos en la I.E.?

Nivel académico, Ubicación y su tiempo para la asistencia como acudiente y seguimiento a sus hijos y/o acudidos.

13. Cómo se obtiene la constancia de estar en condición de desplazado?

Se debe acercar a la Secretaría de Participación e Inclusión Social del Municipio de Itagüí.

14. Si es desplazado y no ha hecho la declaración ¿qué se debe hacer para garantizar el cupo y recibir los servicios?

Acercarse a la Personería Municipal de Itagüí para que tome la declaración e inicie su proceso de inclusión ante Acción Social.

Con estas constancias de la condición de desplazado o declaración, ante Personería los padres solicitan el cupo educativo y el beneficio alimentario de manera inmediata.

La Secretaría de Educación los remite a la Institución Educativa más cercana al lugar de residencia, mediante oficio para que puedan ser matriculados.

15. Cómo acceder al cupo escolar para un estudiante en condición de desplazamiento?

El padre de familia debe acercarse a la Secretaría de Educación para recibir la orientación sobre su situación en la Subsecretaría de Cobertura Educativa.

16. Por qué una tercera parte de los jóvenes que acaban la secundaria no siguen estudiando?

Porque no están suficientemente motivados para continuar estudiando, pero en la mayoría de los casos no acceden a la educación superior por falta de recursos económicos. Como solución a esta situación la Secretaría de Educación ofrece becas para continuar los estudios en las universidades oficiales del Área Metropolitana.

17. Ofrecen las instituciones educativas oficiales de Itagüí programas de alimentación escolar?

Sí, todas las instituciones educativas oficiales de Itagüí ofrecen restaurante escolar, un refrigerio para todos los estudiantes de preescolar hasta el grado quinto de primaria.

Las instituciones educativas ubicadas en el Corregimiento han extendido este servicio a los estudiantes de bachillerato. Adicionalmente se ofrece almuerzo a los estudiantes previamente clasificados para tener acceso a ese servicio.

18. En las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí atienden estudiantes con Discapacidad y/o talentos excepcionales?

Si, el Municipio de Itagüí cuenta con 24 Instituciones Educativas que prestan la atención pedagógica a la población en situación de discapacidad.

19. Por qué las I.E. pueden atender a todos los niños y las niñas en edad escolar, independiente de su condición mental, física o sensorial?

Las I.E. del Municipio de Itagüí bajo un enfoque de la inclusión educativa, reconoce la diversidad y permite a cualquier estudiante, independiente de sus características personales o culturales, sea acogido por la institución educativa, es decir, que todos los niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan estudiar juntos y gozar de igualdad de oportunidades.

20. Qué son apoyos pedagógicos?

Son estrategias pedagógicas que favorecen la potencialización de las habilidades y competencias de los estudiantes que presentan dificultades para acceder a los aprendizajes formales, de manera que puedan rendir académicamente en condiciones de equidad. También busca mejorar los sistemas de accesibilidad e información.

21. Quiénes pueden tener apoyos pedagógicos?

- Estudiantes en situación de Discapacidad y Talentos Excepcionales: Se prestan los apoyos pedagógicos atendiendo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, con la estrategia del “Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), es un conjunto de principios para desarrollar el currículo, su objetivo es proporcionar a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tenga cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones, formulados desde la diversidad, para que permitan aprender y participar a todos a partir de la utilización de un enfoque flexible, capaz de posibilitar la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales”.
- Estudiantes con necesidades educativas: Al tenor del decreto 1290 de 2004, permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

22. Si mi hijo o hija requiere terapia psicológica ¿qué debo hacer?

El acudiente debe tramitar por medio de la entidad de salud al profesional pertinente en la atención que requiere el estudiante. Esta es una actividad clínica del sector salud.

23. Qué apoyos pedagógicos brinda la Secretaría de Educación de Itagüí a la población con Discapacidad y Talentos excepcionales y con qué operadores?

WPR Soluciones en salud: Tiene como objeto del contrato la “Prestación de servicios profesionales para proveer el equipo interdisciplinario de la unidad de atención integral UAI, que brindaran acompañamiento y apoyo a la población con discapacidad y talentos excepcionales de las I.E.” Los apoyos pedagógicos son prestados por: Psicología, educación especial y fonoaudiología. Actividades:

- Acompañamiento en aula: Identificar las barreras en el aprendizaje y la participación en el aula, con el fin de generar planes de mejoramiento y de atención acordes a las necesidades de los estudiantes.

- Apoyo individual y grupo focalizado: Se atenderá en forma individual o en grupos focalizados a los estudiantes que requieran apoyos específicos en áreas académicas o sociales, para mejorar el desempeño en el aula escolar y demás entornos. Estas actividades se realizarán dentro de la Institución Educativa.
- Asesoría u orientación a docente: Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran”.
- Asesoría u orientación a familias: Asesorar y orientar a las familias o acudientes en estrategias de rutinas, hábitos y acompañamiento escolar y social, generando a su vez, un compromiso de participación en el proceso de formación del estudiante.
- Círculos de Apoyo: Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos”.

COMUNIQUEMONOS: Tiene como objeto del contrato “Contrato de prestación de servicios por apoyo por a la gestión bajo la modalidad de contratación directa para proveer ocho (8) intérpretes de lengua de señas y tres (3) modelos lingüísticos para los estudiantes sordos de la institución Juan N. Cadavid; y una tiflóloga para los estudiantes con discapacidad visual de las diferentes instituciones educativas del municipio de Itagüí”.

Actividades:

- Realizar Interpretación de la Lengua de señas colombiana al Castellano Oral y/o viceversa del discurso emitido.
- Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible.
- En caso de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema.
- Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos.
- Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivos, padres de familia y personal administrativo dentro del lugar y el horario establecido por el contrato.
- Utilizar adecuadamente los recursos expresivos (entonación, ritmo, vocalización) propios de las lenguas involucradas.
- Valorar la importancia de utilizar correctamente la Lengua de Señas Colombiana.
- Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando las producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas.

- Demostrar actitudes positivas (rigor en la producción de mensajes, perseverancia, etc.) ante el error, integrándolas en un proceso de aprendizaje.
- Traducir del castellano escrito a la Lengua de Señas Colombiana los textos que en clase el maestro considere necesarios.
- Estar actualizado permanentemente en el vocabulario pedagógico.

LOS ALAMOS: Tiene como objeto del contrato “Aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto de cobertura educativa para todas y todos, atendiendo a 73 estudiantes con discapacidad cognitiva, permanentes no integrables al sistema educativo oficial en el programa de educación básica especial en sus instalaciones”.

CRECER CON AMOR: Tiene como objeto del contrato “Aunar esfuerzos para la atención integral a niños, niñas, adolescentes y población adulta en situación de discapacidad en la modalidad seminternado”

24.El Municipio de Itagüí atiende la población con discapacidad cognitiva severa?

La población con discapacidad cognitiva severa se atiende desde los operadores, Los Álamos y Crecer con Amor.

Esta población no está ubicada en las Instituciones Educativas, debido a la limitación cognitiva para desarrollar habilidades académicas funcionales básicas.

25.En qué invierten las cooperativas?

Las empresas del sector solidario (cooperativas y mutuales) pueden presentar proyectos en nueve líneas de inversión establecidas por el Ministerio de Educación. Cuatro de estos campos están dirigidos a los estudiantes y los otros a los establecimientos educativos

A favor de estudiantes en:

- Alimentación
- Vestuarios escolares o uniformes
- Útiles escolares de listas autorizadas por las Secretarías de Educación
- Transporte

A favor del establecimiento educativo:

Construcción o reparación de aulas y de unidades sanitarias en zonas rurales y urbanas marginales, cumpliendo con las normas técnicas del Icontec.

Dotación de aulas con textos escolares (de acuerdo con el Artículo 42 del Decreto 1860 de 1994), con pupitres y elementos esenciales.

Laboratorios de física y química para los niveles de secundaria y media.

Adquisición de predios para construcción de aulas, unidades sanitarias y espacios recreativos. Las escrituras se hacen a favor del respectivo municipio.

Dotación de canasta educativa para la implementación de modelos flexibles.

26.Cómo invertir (cooperativas)?

Las cooperativas o mutuales deben seguir un proceso juicioso y organizado para garantizar el buen resultado de sus proyectos de inversión y la expedición del certificado de inversión que exonera del pago de impuestos por renta. Estos son los pasos que deben cumplirse para tener un excelente proceso:

Definir el monto o cantidad de dinero que destinará y la línea de inversión en la que desarrollará su proyecto.

Si desea recibir asesoría o información sobre la línea de inversión que requiere más apoyo en el municipio de su interés o en el que se ubica el establecimiento educativo en el que quiere invertir, comuníquese con la Secretaría de Educación Certificada a la que pertenece dicho municipio y en la que podrá consultar el Plan de Desarrollo Municipal y las metas pactadas.

Una vez tenga el proyecto, debe inscribirlo y suministrar la información solicitada. El proceso debe iniciarlo en el aplicativo del Sistema del Sector Solidario del Ministerio de Educación Nacional.

La Secretaría de Educación se encarga de estudiar el proyecto y hacer observaciones para mejorarlo o aprobarlo para que siga en curso.

El Ministerio de Educación recibe el proyecto y otorga el visto bueno. Este aval es enviado a la Secretaría para que se desarrolle el plan de inversión.

La entidad inversionista y la Secretaría de Educación desarrollan el proyecto con un trabajo en conjunto.

Cuando el proyecto finalice, una vez la cooperativa haga el desembolso total de los recursos y el establecimiento educativo reciba el bien o servicio, la Secretaría le solicitará al Ministerio que emita el certificado de inversión con efectos tributarios para la entidad inversionista.

27. ¿Por qué es importante invertir en el sector educativo?

Permite al sector privado participar de una manera responsable en la permanencia escolar de los niños más vulnerables, además son exonerados de algunos impuestos.

28. Cómo se puede acceder a la atención de Primera Infancia en el Municipio?

Los padres interesados en ingresar a los niños y niñas a los Centros de Desarrollo Infantil, deben acercarse a la Secretaria de Participación e Inclusión Social del Municipio y/o Al Instituto de Bienestar Familiar - ICBF- Zonal sur, ya que dichas entidades son las encargadas actualmente del tema.

29. ¿Qué responsabilidades tiene el Comité de Convivencia Escolar?

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley. 3) Desarrollar los componentes de

prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

30. ¿Qué responsabilidades tiene el Rector en Convivencia Escolar?

Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley. 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional. 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

31. ¿Qué responsabilidades tiene el Docente en Convivencia Escolar?

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

32. ¿Qué responsabilidades tiene el Padre de Familia en Convivencia Escolar?

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos

33. ¿Qué hacer frente a la vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto de la CONVIVENCIA ESCOLAR?

En el marco de los DHSR la Ley 1620 de 2013 establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, integrada por cuatro componentes básicos: **promoción, prevención, atención y seguimiento**. El sentido de la ruta es posicionar y garantizar los DHSR a través de la promoción del bienestar y las prácticas que promuevan la convivencia, así como la identificación de los riesgos y situaciones que pueden afectar negativamente esos derechos, con el fin de preverlas y saber cómo actuar.

34. ¿Cuáles ejemplos nos aportan para la PROMOCIÓN al ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos?

- Brindar información cierta y oportuna.
- Celebrar la vida.
- Reconocer y valorar la diferencia (identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, entre otras).
- Promover el respeto.
- Respetar la individualidad y la privacidad.
- Incentivar la participación.
- Dar espacio al disenso.
- Abrir espacios de expresión, no solamente de ideas, sino de emociones y opiniones.
- Propiciar la reflexión.
- Incentivar el diálogo para llegar a consensos, acuerdos y formas de autorregulación (individual o de grupos).
- Reconocimiento del ejercicio de los derechos en la cotidianidad de la escuela.

35. ¿Cuáles ejemplos nos aportan para la PREVENCIÓN al ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos?

Identificación de situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR: Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en el EE y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR: Para ello, es importante que el Comité Escolar de Convivencia y la comunidad educativa propongan acciones preventivas con base en el ejercicio de identificación de situaciones y conductas que vulneran los DHSR. Es necesario que este proceso cuente con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, directivas, docentes, personal administrativo, familias y representantes de otras entidades externas) con el propósito de reconocer responsabilidades y garantizar que los DHSR se vivan sin riesgos y de manera efectiva.

Definir y difundir protocolos de atención para casos de vulneración de DHSR:

Como parte de las acciones de prevención se requiere considerar con claridad cómo se debe actuar en caso de que se vulneren los DHSR. Para ello se deben

definir protocolos o mecanismos de atención para responder a situaciones que estén ubicadas en cualquiera de los tipos (I, II o III) contemplados en el Decreto 1965 de 2013.

36. Cuáles ejemplos nos aportan para la ATENCIÓN al ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos?

Las acciones correspondientes al componente de atención dependen del tipo de situación que se haya presentado en el EE (situaciones tipo I, II o III).

Los casos Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada

37. ¿Qué son Situaciones tipo I, II y III de Convivencia Escolar?

Situaciones Tipo I.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

Cómo actuar?

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia.

- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos)
 - Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Situaciones de Tipo II.

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Quiénes les corresponde actuar o intervenir?

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.

Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo., y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

Cómo actuar?

- Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento)
- Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

- Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
- Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
- Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Situaciones Tipo III.

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

38. ¿Todas las instituciones educativas cuentan con docente orientador?, ¿cuál sería su objetivo principal?

- En 22 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagui, existe un docente orientador, las únicas dos que no cuentan con docente orientador porque no tienen más de 800 estudiantes según criterio establecido por el Ministerio de Educación Nacional, son la Carlos Cortés y María Josefa Escobar.

El objetivo de los docentes orientadores es contribuir al fomento de las competencias ciudadanas, al fortalecimiento de los ambientes escolares y para contrarrestar los brotes de violencia escolar.